

Expediente: 40644/2024

La Vicepresidenta del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, en fecha 8 de julio de 2024, ha dictado la siguiente resolución:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación de crédito de la convocatoria pública para la concesión de ayudas para menores matriculados en escuelas infantiles o asistentes a guarderías sitas en la ciudad de Zaragoza correspondientes al primer semestre del año 2023 (expte. 9321/2023) por el importe de 350.000,00 euros adicionales como consecuencia de la ampliación de la disponibilidad de crédito derivada de la vinculación jurídica de créditos entre las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas:

EDU 3261 48004 Ayudas públicas actividades Educación Concertada...800.000,00 €

EDU 3261 48007 Ayudas públicas actividades Educación Infantil.....1.000.000,00 €

SEGUNDO.- El importe máximo a conceder en consecuencia tras la ampliación del crédito de la convocatoria, asciende a 1.350.000,00 Euros, que podrá ser atendido con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.01.3261.48007 Ayudas Públicas Actividades Educación Infantil del presupuesto de gastos del Patronato Municipal de Educación y bibliotecas para el año 2024, documentos RC n.º 2023/EP/000979 y n.º 2024/EP/001981.

TERCERO.- Publicar la cuantía adicional con la que se suplementa la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con arreglo a lo previsto en el artículo 6.6 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

CUARTO.- Dar traslado a la Oficina de Apoyo a la Unidad Central de Presupuestación y Contratación, a efectos de modificación de las cuantías máximas previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza para el periodo 2020-2023, aprobado por el Gobierno de Zaragoza en fecha 21 de febrero de 2020, con actualización aprobada para el año 2023 en fecha 23 de febrero de 2023, en su línea estratégica n.º 1 "Acción Social", en las líneas de subvención:

EDU 3261 48004 Ayudas públicas actividades Educación Concertada...800.000,00 €

EDU 3261 48007 Ayudas públicas actividades Educación Infantil.....1.000.000,00 €

para que el importe disponible en esta última línea de subvención sea el finalmente incrementado como consecuencia de la aprobación de la ampliación de crédito de la convocatoria de subvenciones a que se refiere el apartado primero, por importe total de 1.350.000,00 €.

El presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa.

Contra el mismo puede interponer **recurso contencioso administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/98, de 13

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE POLÍTICAS SOCIALES

de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, disposición adicional decimocuarta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, conforme al art. 46 del mismo texto legal.

Previamente podrá interponer potestativamente **recurso de reposición** ante el mismo órgano que ha dictado este acto, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123, y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que el acto llegara a ser firme en vía administrativa se podría interponer **recurso extraordinario de revisión** ante el órgano que ha dictado el acto, en los supuestos de que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 125 de la Ley 39/2015 citada, dentro de los plazos establecidos en el mismo.

Asimismo podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso o acciones que estime pertinente.

I.C. de Zaragoza, en la fecha de la firma electrónica.